



PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA CULTURA WAYUU.

Maicao, agosto 10 de 1990



Doctor
 MANUEL RECIO CONSTAIN
 Kra 64 10-195
 Cali - Valle

Apreciado Doctor:

Por las multiples ocupaciones que nos llevaron la realización de varios eventos en el pueblo wayuu, nos demoramos en responderles sus amables llamadas, con relación a las cartas que debiamos enviarle posteriormente; es por ello que le solicitamos acepte usted, nuestras disculpas y normalicemos nuestras comunicaciones nuevamente.

Le estoy enviando algunas notas respecto a algunos temas que nos interesan para la Asamblea Constituyente, y sean tenidos en cuenta en el evento de intervenir usted en alguna reunión de discusión sobre el tema.

Por otro lado, le plante la posibilidad de discusión y análisis en alguna instancia, sobre un problema que vivimos los wayuu, y se trata de una tradición antiquísima como es la consanguinidad y parentesco por línea materna.

Nuestros hijos por ley consuetudinaria deben llevar siempre del clan o casta materna; por ejemplo, si yo soy Ipuana, mi generación por línea materna es Ipuana; pero resulta que si el padre de mis hijos, es Epieyu, por el tipo de organización matrilineal que rige en la sociedad wayuu, debe ser de todas maneras del clan Ipuana.

Cuando el niño es bautizado, o registrado en la notaria, le exigen que sea Epieyu, porque debe llevar el apellido paterno por la ley de los Alijunos(Blancos), luego le enganchan el Ipuana como segundo apellido o clan.

Esto conlleva a una pérdida de la identidad étnica, ya que jamás se tiene 2 clanes o castas, sino uno solo, y debe ser el materno, ésta acción es altamente perjudicial al patrimonio cultural, por que es como quitarle a la persona su sentido familiar arraigado y está adoptando un clan que no es el de El, ni mucho menos corresponde tener 2 clanes.